

QUILLOTA, 07 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6070 /

VISTOS:

1.- Memo N° 97 de Fecha 07 de Mayo 2019 de Jefa Gestión de Personas, donde solicita la contratación del alumno en práctica **CATALINA ANDREA CORTÉS LEIVA, Rut. N°** [REDACTED]

2.- El Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de fecha 15 de Abril de 2019 de Doña **CATALINA ANDREA CORTÉS LEIVA, RUT** [REDACTED], **Estudiante de Administración mención Recursos Humanos**, domiciliada en [REDACTED]

3.- Certificado presupuestario N° 1821 de fecha 10 de Mayo de 2019;

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE el Contrato de Estudiante en Práctica Profesional, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **CATALINA ANDREA CORTÉS LEIVA, RUT** [REDACTED], **Estudiante de Administración mención Recursos Humanos**, domiciliada en [REDACTED] para realizar su **PRÁCTICA PROFESIONAL**, en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

SEGUNDO: La práctica profesional comenzará el 15 de Abril de 2019 y finalizará cumpliendo las 530 hrs. cronológicas en el mes de Julio de 2019 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas y se le pagará la suma de \$35.000.- (Treinta y cinco mil pesos) mensuales, con cargo a los Fondos DAEM 2019.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

- LMG/DMB/LSD/LBS/emt.-
Distribución:
1. Secretario Municipal
 2. Finanzas DAEM
 3. Área Gestión de Personas RED-Q
 4. Interesado(a)
 5. Control
 6. Archivo RED-Q

CONTRATO ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Quillota, a 15 de Abril de 2019 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, y Doña **CATALINA ANDREA CORTES LEIVA, RUT** [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA PROFESIONAL:**

PRIMERO: EL ESTUDIANTE, así se le denominará en adelante, del **LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA** de la especialidad **Administración mención Recursos Humanos**, reconoce que ha sido aceptado en el Departamento de Educación de esta Municipalidad, para realizar su Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica se iniciará el día 15 de Abril de 2019 y finalizará cumpliendo las 530 hrs. cronológicas en el mes de Junio de 2019 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas. Se llevará a cabo en el Departamento de Educación Municipal, bajo la supervisión de Leslie Bernier Sanhueza Coordinadora Área Gestión de Personal.

TERCERO: La Municipalidad compensará **al Estudiante**, la suma de \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos) mensuales, de acuerdo a los términos del inciso tercero del artículo 8° del DFL N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CUARTO: En el desarrollo de su Práctica Profesional, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en la I. Municipalidad de Quillota.

QUINTO: Que la I. Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al **Estudiante** en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto la I. Municipalidad como la **Estudiante** formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica profesional.

SEPTIMO: Que sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Por constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato del Estudiante en Práctica Profesional, firman en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado.


CATALINA CORTES LEIVA
RUT: [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE